

CORRUPCIÓN Y CIUDADANÍA SEXUAL: ENSAYANDO ALGUNOS VÍNCULOS

Angélica Motta | Antropóloga, Doctora en Salud Colectiva, se desempeña como Investigadora de la Unidad de Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Arón Núñez-Curto | Antropólogo, se desempeña como Investigador de la Unidad de Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

INTRODUCCIÓN

El ensayo que presentamos a continuación¹ es un ejercicio de reflexión en torno a vínculos posibles entre corrupción y ciudadanía sexual. Se trata de un campo de reflexión que no ha sido explorado en estudios previos desde ninguna de las áreas temáticas en cuestión y, por tanto, esperamos estimular, en alguna medida, a partir de las ideas aquí expuestas.

El abordaje más extendido del fenómeno de la corrupción, sobre todo desde los medios de comunicación, lo asocia fundamentalmente con el manejo de los recursos públicos, el funcionamiento de las instituciones y del orden democrático; configurándose así como problema social “serio” y de gran interés para la ciudadanía. En las últimas décadas, dada su alta prevalencia, la corrupción ha sido considerada como uno de los problemas más urgentes del Perú². Por otro lado, aunque las discusiones públicas sobre asuntos concernientes a la sexualidad generen gran polémica y apasionamiento, ésta continúa siendo percibida mayoritariamente como un campo ya sea esencialmente privado o de reclamos políticos de “poca monta”, en gran parte vinculados a los derechos de las mujeres y de las comunidades TLGB.

Dado el encasillamiento de ambos asuntos en esferas supuestamente separadas de la vida social y la diferente ponderación de su importancia en general, vincular corrupción y sexualidad puede parecer, en un primer momento, poco pertinente o irrelevante. Sin embargo, si consideramos la trascendencia política del tema de la sexualidad –desde su posición desestabilizadora de la dicotomía privado-público³– entonces su conexión con asuntos como la corrupción, la ciudadanía y la construcción de la democracia resulta más evidente.

¹ En principio preparado para un evento cuyo eje temático central fue corrupción y derechos humanos: X *Encuentro de Derechos Humanos* organizado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 15-19 de setiembre, 2014.

² La encuesta de la institución Proética, sobre percepciones de la corrupción en el Perú, indicó en el 2010 que para la población la corrupción era el principal problema del país; mientras que en el 2013, ocupó el segundo lugar.

³ El potencial de la sexualidad y el cuerpo para abrir el espectro de “lo público” al introducir lo personal -la *diferencia*- hace que podamos entender los derechos sexuales y reproductivos como *bisagra* entre las esferas ideales y regulatorias de lo público y lo privado (Brown, 2009).

Las prácticas e identidades sexuales constituyen un eje desde el cual se construyen categorías de ordenamiento y exclusión social y por lo tanto se trata de un campo político. El cuerpo y la sexualidad constituyen un campo estratégico de disputa ideológica, social y jurídica en la construcción de ciudadanía; desde el que se configuran desigualdades estructurales que se traducen en disparidad de acceso a derechos. Esta desigualdad incide en una mayor vulnerabilidad a la corrupción para ciertas categorías de ciudadanos que no conforman con los parámetros heteronormativos hegemónicos.

En términos del contexto local, cabe señalar que el Perú es un ejemplo particularmente claro en la región de la hegemonía heterosexual como lógica articuladora de lo social. El ejercicio de la ciudadanía se ve profundamente afectado si se es gay, lesbiana o transgénero, y más aún si además: migrante, empobrecido/a, trabajador/a sexual y sin redes de apoyo. Somos de los pocos países sudamericanos, junto con Paraguay, en los que aún no existe ninguna forma de legislación que proteja explícitamente a la población TLGB contra la discriminación⁴, sin considerar otros tantos derechos fundamentales que ni siquiera llegan a discutirse públicamente como la protección de la vida y la integridad física, la educación sin discriminación, el acceso al mercado laboral en condiciones justas, el derecho a la salud y a la desestigmatización del VIH. Además, ni qué decir del reconocimiento de algún tipo de legislación que legitime uniones de parejas homosexuales: En el año 2014 surgió la primera iniciativa legislativa en esa dirección pero no llegó a ser discutida en el parlamento. Los derechos sexuales son el tema “álvido” de la política, y esto no es por coincidencia, como veremos más adelante.

En este trabajo ensayamos, de manera principalmente conceptual –apoyados en estudios teóricos e informes de derechos humanos– vínculos entre corrupción y ciudadanía sexual (particularmente TLGB), en el marco de conexiones más generales entre desigualdad social y corrupción.

Según la definición clásica, utilizada sobre todo en las ciencias políticas y la economía, la corrupción se entiende como el abuso del cargo público para el beneficio privado⁵, perspectiva que se ha concentrado en el ámbito normativo e institucional (administración pública e instituciones estatales), colocando el énfasis en el funcionario público como perpetrador de actos corruptos. La premisa de base es que se trata de un fenómeno universal observable en contextos culturales e históricos diversos. Con esta perspectiva se suelen diseñar los índices de medición de la corrupción a nivel mundial. En contraste, una aproximación antropológica a la corrupción propone una crítica a la visión universalista y normativa del problema, situándola histórica y culturalmente a fin de entender los significados atribuidos por los actores de sociedades específicas a prácticas “corruptas”,

⁴ En el Perú, la causante de discriminación por orientación sexual e identidad de género se encuentra subsumida en la vaga definición de “otra índole”; mientras que aún se espera una ley que tipifique la homo, lesbo y transfobia como causales de crímenes.

⁵ Definición promovida por el Banco Mundial a partir de 1997 (Huber, 2007).

presentes en distintas esferas de la vida cotidiana y no solo asociadas a la burocracia estatal, extendiendo el énfasis del funcionario público al ciudadano común.

Tal como señala Huber (2008) es difícil encontrar un punto medio entre, de un lado, una visión universalista y normativa de la corrupción y, de otro, una relativización de la misma ya que la definición de corrupción siempre implica juicios de valor. Si bien estamos conscientes de esta limitación, para efectos de nuestro análisis, nos parece importante considerar elementos de las dos perspectivas referidas, en lo que cada una nos aporta. Por un lado, desde una perspectiva clásica de la corrupción abordamos de manera amplia y comparada su relación con la desigualdad y los derechos humanos con base en estudios comparativos transnacionales. Por otro lado, cuando situamos el tema en el contexto peruano, nos acercamos a lógicas culturales que actuarían como trasfondo en el que se reproducen prácticas “corruptas”, que vulneran de manera particular lo que llamamos “ciudadanía sexual”. Nos apoyamos en este concepto, entendido como una propuesta que busca “integrar la legitimación social y jurídica de diferentes identidades y prácticas sexuales, y la aplicabilidad universal de los derechos de las personas” (Rance, 2000), reconociendo así la diversidad de las sexualidades y los géneros, y los respectivos derechos ciudadanos a garantizarse en leyes y políticas concretas.

En lo que sigue, analizamos tres posibles vínculos entre corrupción y ciudadanía sexual: en primer lugar, colocándonos en un nivel de análisis amplio a partir de estudios multipaíses, corroboramos la correlación positiva entre desigualdad económica y social y corrupción; a partir de la cual deducimos que es posible proponer este tipo de correlación de manera específica para el caso de la desigualdad en el reconocimiento de derechos sexuales y corrupción. En segundo lugar, desarrollamos la idea de que a menor ciudadanía mayor vulnerabilidad a ser afectado/a por un acto corrupto, a partir de casos concretos a los que están expuestas personas con sexualidades e identidades de género diversas en el Perú. Finalmente, como tercer vínculo, proponemos que ciertas lógicas –como el “personalismo” / “clientelismo”⁶– constituyentes del orden jerárquico vigente en el Perú serían pautas de interacción cotidianas, que comparten un sustrato común con formas que toma la corrupción en este contexto y a la vez constituyen la base desde la que se erige uno de los principales obstáculos para alcanzar la ciudadanía sexual plena en nuestro país: la relación clientelar que sostiene históricamente la iglesia católica y el Estado.

I. EQUIDAD SOCIAL COMO FACTOR PREVENTIVO DE LA CORRUPCIÓN

Un primer vínculo que ensayamos entre corrupción y ciudadanía sexual es la hipótesis de que aquellos contextos con alta prevalencia de corrupción son también aquellos en que tendencialmente existen menores condiciones para el ejercicio de una ciudadanía sexual plena. Proponemos esta correlación de manera deductiva, remitiéndonos a las probadas

⁶ Conceptos que serán tratados en la sección 3.

correlaciones entre situaciones sociales y económicas de desigualdad y la prevalencia de corrupción.

Estudios desde diferentes entradas corroboran la correlación entre desigualdad, en términos sociales y económicos, y corrupción. Así, por ejemplo, a inicios de los años 2000 diversos autores mostraron una correlación entre una mayor participación de las mujeres en cargos políticos y menor corrupción (Nawaz, 2009). Un camino explicativo sugirió que esto sería resultado de una mayor integridad e interés en el bienestar público por parte de las mujeres (World Bank 1999 en Nawaz, 2009). Esta perspectiva fue cuestionada desde varias vertientes argumentativas, aquí nos interesa particularmente aquella que gira el foco explicativo de dicha correlación hacia el funcionamiento del sistema político. Así, Hung-en Sung (2003) propone más bien que es un sistema más democrático y justo lo que genera menos corrupción. La explicación ofrecida por la autora apunta a que sería la tradición de pluralismo, justicia y tolerancia de las democracias liberales la que a la vez permite mayor equidad de género en la participación política y reduce la incidencia de la corrupción.

En la misma línea, You y Khagram (2004) en un estudio comparativo de 129 países concluyen que la desigualdad en el ingreso incrementa los niveles de corrupción. Argumentan que las personas de altos ingresos tienen tanto mayor motivación como oportunidades para involucrarse en actos de corrupción, mientras que los pobres serán más vulnerables a la extorsión y menos capaces de monitorear la corrupción de los poderosos a medida que la desigualdad se incrementa. Además, presentan evidencia de que la desigualdad económica promueve percepciones de corrupción generalizada y normaliza la corrupción como comportamiento aceptable. Los autores, terminan su trabajo señalando que “una tarea de la política y la acción pública es dar forma a las instituciones y condiciones sociales de tal manera que las personas se comporten de manera honesta porque creen que la estructura básica de su sociedad es justa” (p. 35-36).

Hasta donde hemos podido indagar no existen estudios que se hayan ocupado de las posibles correlaciones respecto a la prevalencia de desigualdades específicamente en cuanto a derechos sexuales o prevalencia de homofobia y corrupción de manera comparativa. Sin embargo, creemos que esta correlación puede deducirse a partir de ciertos elementos transversales a la vinculación más amplia entre desigualdad, económica y social, y corrupción. Si ahí donde hay justicia y equidad, en términos de género y económicos, hay menos corrupción; entonces resulta esperable que donde haya mayor justicia y equidad en el reconocimiento de ciudadanía sexual tendencialmente haya también menores niveles de corrupción.

¿Qué es lo que hace que sistemas más equitativos y justos, en general, sean menos corruptos?

Un argumento central en la literatura sobre corrupción la entiende como una función de motivaciones y oportunidades (You y Khagram, 2005). Un primer aspecto que queremos proponer tiene que ver con la menor motivación para la corrupción que la equidad genera.

En sociedades más igualitarias donde las personas se perciben como teniendo similares posibilidades de acceso a bienes y oportunidades, con mayor probabilidad se perciben intereses en común con otros y se genera un sentido de pertenencia a un orden social más amplio (Rothstein y Ulsaner, 2005:52). Este sentido de pertenencia común asociado a la equidad social genera además lo que Ulsaner (2003) denomina “confianza social” la cual define como: “...un don, un ideal que conduce a creer que las personas pertenecientes a distintos grupos forman parte de la misma comunidad moral. La confianza mejora la disposición de las personas a tratar con gente muy diversa. Ella se basa en la idea de que existe un vínculo común entre las clases y las razas y en los valores de igualdad” (Ulsaner, 2003: 230).

La confianza social, así definida, está correlacionada con una variedad de otros aspectos altamente deseables en la convivencia social: “A nivel individual, las personas que creen que en general la mayoría de personas en su sociedad son confiables están más inclinadas a tener una mirada positiva de sus instituciones democráticas, a participar más en política [...] y son más tolerantes hacia las minorías y personas que no son como ellas” (Rothstein y Ulsaner, 2005: 41). El mismo patrón positivo se muestra a nivel colectivo. Según los autores mencionados, los países con una población más confiada tienen, con mayor probabilidad, instituciones democráticas que funcionan mejor y menos crimen y corrupción (ibid: 41 – 42).

Para alcanzar este sentido generalizado de pertenencia común, de identificación con un sistema que se percibe como justo y equitativo, en el que predomina la confianza social – elementos clave para la prevención de la corrupción, desde esta perspectiva–, resulta entonces fundamental el reconocimiento igualitario de derechos a todos los ciudadanos, incluidas las personas sexualmente diversas; lo mismo que la eliminación de todo tipo de discriminación, incluidas la homofobia, lesbofobia y transfobia.

Por otro lado, condiciones de equidad y justicia previenen la corrupción no solo por el sentido de pertenencia común y confianza social que generan en los ciudadanos, reduciendo así su motivación a perpetrar actos corruptos, sino porque cuanto más igualitaria y democrática es una sociedad menor será la vulnerabilidad de grupos específicos, menores los desbalances de poder y, por lo tanto, mejor la vigilancia y menos las oportunidades para la corrupción, aun cuando la motivación estuviera presente.

Aunque la perspectiva de análisis presentada en este primer punto se basa en estudios que apelan al concepto clásico, universalista y normativo de corrupción y por lo tanto deja fuera consideraciones sobre complejidades y tensiones de los contextos locales; nos parece

importante rescatar la posibilidad que abre para reflexionar sobre aspectos estructurales como equidad y justicia social y su rol en la prevención de la corrupción.

2. CIUDADANÍA PRECARIA: VULNERABILIDAD A LA CORRUPCIÓN

La corrupción se puede considerar como una forma de discriminación en tanto que “los actos corruptos intrínsecamente distinguen, excluyen o prefieren” (ICHRP, 2009: 36) permitiendo, por un lado, a quienes cuentan con privilegios (acceso a algún tipo de poder político/burocrático o económico) conseguir sus fines pasando por encima de las leyes que rigen para todos y, por otro, dejando a quienes carecen de estos privilegios más vulnerables a ser víctimas de corrupción.

El Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP) en un informe (2009) que intenta ser integral y de largo alcance sobre los nexos entre corrupción y derechos humanos afirma que la corrupción “perjudica y tiene un impacto desproporcionado sobre las personas que pertenecen a grupos vulnerables (tales como las minorías, los pueblos indígenas, trabajadores inmigrantes, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, refugiados, prisioneros y personas pobres). También afecta, en forma desproporcionada a las mujeres y a los niños.” (p. 9)

En el Perú, la lógica del privilegio, subsidiaria del ordenamiento jerárquico que atraviesa la sociedad –y que compite con los ideales de modernidad igualitaria hacia los que en teoría apunta (con deficiencias y contradicciones notables) nuestro sistema político– determina que una serie de grupos sociales se encuentren más distantes de lograr el ejercicio de una ciudadanía plena y en consecuencia estén más expuestos y sean más afectados por la corrupción. Entre ellos, se encuentran las comunidades LGTB, ya que en nuestro país una de las ciudadanía más pobres es la ciudadanía sexual. Esta situación sostiene prácticas cotidianas de corrupción asentadas en el estigma y la discriminación.

Los informes de derechos humanos TLGB para el Perú, elaborados por organizaciones de la sociedad civil y grupos activistas de la capital y otras ciudades del país, han venido recogiendo información sobre vulneración de derechos en general desde diversas fuentes: periodísticas, denuncias en instituciones públicas y testimonios recogidos de entrevistas y talleres participativos con las comunidades⁷ (Meza, 2014; Jaime, 2010). A partir de estos informes se constata que “las violaciones de los derechos a la vida y a la seguridad personal constituyen uno de los mayores problemas que enfrentan las poblaciones TLGB en el Perú”, problemática en la que se observa “una práctica de secretismo para los registros oficiales de denuncia y procesos” (Meza, 2014:21). Cabe resaltar que un grupo agresor

⁷ El informe de derechos humanos TLGB del último año (2013-2014) ha registrado 17 asesinatos y 40 casos de vulneración de derechos a nivel nacional. Es importante aclarar que no se cuenta con un registro oficial de crímenes y vulneración de derechos por motivos de orientación sexual e identidad de género, dado que ambas variables no son contempladas en los procesos de denuncia y peritaje. Por otro lado, la información levantada por la prensa es a menudo poco rigurosa y estereotipada. Todo ello configura una situación de subregistro de la vulneración de derechos de las personas TLGB.

preponderante lo constituyen funcionarios públicos (policía nacional, policía municipal y fiscales), ya sea por incumplimiento de sus funciones, violencia directa u otras formas de discriminación, incluidos actos de corrupción.

El observatorio de Derechos Humanos TLGB y VIH/SIDA del Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Derechos Humanos (IESSDEH), ha registrado formas concretas de discriminación y violencia por parte de servidores públicos, recogidas en denuncias hechas por los/as agraviados/as: “(...) burlas por parte de los efectivos policiales, censura de vestimenta dentro de las universidades, violación de la confidencialidad al tener diagnóstico positivo VIH al interior de los hospitales y negativa de los médicos a realizar procedimientos oportunos y adecuados; todos perpetrados por rechazo a la orientación sexual y/o identidad de género y/o condición frente al VIH de las personas” (Meza, 2014:48).

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN TRANSFÓBICA COMO CORRUPCIÓN

Uno de los escenarios más frecuentes de violencia y discriminación por parte de funcionarios públicos, hacia personas transgénero en particular, son las incursiones de la policía nacional o municipal en espacios de ejercicio de la prostitución (ocupación extendida en esta población, dado el contexto de exclusión laboral que enfrentan). Dichas incursiones no tienen ningún tipo de sustento ya que la prostitución no es ilegal en el país y por lo mismo las mujeres trans quedan vulnerables a una serie de abusos como la detención arbitraria y secuestro (trasladarlas sin su consentimiento a zonas lejanas como reprimenda), extorsión por dinero y favores sexuales y modalidades varias de violencia física; abusos que les son impuestos con la seguridad que otorga la impunidad (Jaime, 2010; Runa, 2011).

El Serenazgo de Los Olivos, me detuvo y luego me llevaron a un lugar desolado donde me quitaron el dinero y la ropa, posteriormente me obligaron a tener sexo con ellos. (Ronca, 39 años, Los Olivos. Citado en: Runa, 2007: 31)

Era el sábado 18 de agosto, entre las 12 de la noche y la una de la mañana, cuando junto a Brenda, transitaba cerca de la zona conocida como el Boulevard del Retablo en Comas, en esos momentos fuimos intervenidas por efectivos del Serenazgo Municipal del distrito de Comas, nos forzaron a subir a una camioneta del Serenazgo, luego se dirigieron al río Chillón a la altura de Puente Piedra, cerca de unas chacras, allí nos quitaron el dinero, nos insultaron y trataron de tener relaciones sexuales, como nos negamos, entonces en represalia nos dejaron abandonadas y golpeadas y sin dinero, por lo que tuvimos que regresar horas después a pie a mi casa. (Deysi, 23 años, Comas. Citado en: Runa, 2007: 3136-37)

Las diversas situaciones de abuso de poder, antes mencionadas, encajan en parte en la definición clásica de corrupción, entendida como el abuso del cargo público para beneficio privado, pero sin duda la trascienden ampliamente debido a la violencia sistemática de la

que forman parte y al ensañamiento con que son ejercidas. Se trata, además, de un ejemplo ilustrativo de cómo el énfasis en la corrupción entendida como acto individual ejercida principalmente por funcionarios públicos –foco de la definición clásica de corrupción– resulta insuficiente para integrar el contexto de violencia estructural (sociocultural y económica) más amplia en que los actos corruptos suelen estar enterañados.

CHANTAJE Y MANIPULACIÓN COMO CORRUPCIÓN

De otro lado, en un registro menos evidente que el de corrupción en combinación con violencia física, como el que afecta a la población transgénero, el abuso de poder también es ejercido mediante el chantaje y la manipulación, usando información personal y de la vida íntima de personas LTGB, por parte de personas naturales y de funcionarios públicos. Así, la vulnerabilidad a la corrupción a la cual está expuesta la población TLGB se configura también a partir de la amenaza de violación al derecho a la privacidad; situación que encuentra asidero en el estigma asociado a la homosexualidad que genera posibles perjuicios a la persona en cuestión en caso de hacerse pública.

Al respecto, un informe de derechos humanos TLGB para el Perú del año 2009, menciona situaciones en las que a estudiantes de instituciones de educación superior se les limitó el acceso a sus centros de estudio debido a sus orientaciones sexuales, mediante amenazas de expulsión en un caso y expulsión efectiva en el otro. En ambos casos, los funcionarios de los centros de estudio (uno perteneciente a una institución pública: Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional) hicieron un mal uso de sus facultades, al ejercer sanción por criterios subjetivos que violan derechos diversos: a la educación, a la libertad personal y a la no discriminación, deviniendo además en prácticas de chantaje y acoso (Jaime, 2010: 88). Las situaciones presentadas muestran que la discriminación por orientación sexual e identidad de género interactúa con prácticas cotidianas de corrupción generando contextos de vulnerabilidad particulares para las personas TLGB. Debido a que ambos problemas se encuentran socialmente normalizados, puede resultar difícil identificarlos de manera diferenciada, a lo cual además se suma la poca cantidad de denuncias formales hechas por personas LTGB agraviadas.

Consideramos que esta aparente falta de voluntad para denunciar debe ser analizada a la luz de la relación entre discriminación y corrupción mencionada anteriormente, la cual constituye una barrera en el acceso a justicia por parte de la población LTGB⁸. La escasa cantidad de denuncias en contraste con la constante discriminación, nos habla de una falta de confianza en el poder judicial, el cual es además considerado como una de las

⁸ Resulta pertinente mencionar, siguiendo a Jaime (2009), que si bien a nivel constitucional se han promulgado sentencias que claramente estipulan el principio de no discriminación por orientación sexual como fundamento de sus fallos, el problema reside en el nivel administrativo y policial –es decir en la relación directa entre agraviados/as y autoridad y en el proceso de investigación–, en el que aún persisten prácticas discriminatorias.

instituciones más corruptas del país⁹. Sin embargo, para la población TLGB esta falta de confianza no sería producto solo de una fuerte percepción de impunidad, sino del temor a riesgos concretos para quienes deciden denunciar: pérdida de privacidad, exposición a chantaje y trato estigmatizante.

3. LÓGICAS PERSONALISTAS Y TUTELARES: LA CIUDADANÍA SEXUAL EN JUEGO

Hemos venido señalando, en diferentes partes de este trabajo, que una aproximación integral al fenómeno de la corrupción debe necesariamente trascender el espectro burocrático al que alude la definición más ampliamente aceptada de la misma: “el abuso del cargo público para beneficio privado” y situarla en el marco socio-cultural en que toma forma.

En órdenes sociales jerárquicos existe un fuerte hábito de extender el “personalismo” (es decir el uso de redes sociales, intercambio de regalos/favores, entre otros) propio de las dinámicas de interacción de la vida privada, hacia el comportamiento en el ámbito público¹⁰. Consideramos que la naturalización de este patrón personalista de conducta, que Nugent (2010) denomina “domesticidad ampliada” puede resultar un facilitador de la corrupción. Roberto da Matta (1984), hablando de Brasil, en términos que en buena medida dan cuenta de dinámicas sociales frecuentes en el Perú, explica este personalismo como una forma de afrontar la contradicción que surge entre dos unidades sociales básicas: “el individuo (el sujeto de las leyes universales que modernizan la sociedad) y la persona (el sujeto de las relaciones sociales, que conduce al polo tradicional del sistema)”. Es en la negociación entre estas dos dimensiones a nivel cotidiano que se producirían dinámicas como “el malandrage, el *‘jetinho’* y el famoso y antipático *‘¿Sabes con quién estás hablando?’*” las cuales operarían como “modos de enfrentar esas contradicciones y paradojas”¹¹ (p. 60).

La vida pública está fuertemente regida por una lógica personalista en que el privilegio en forma de ciertas relaciones sociales, dinero o prestigio y el intercambio de favores, marcan la pauta: desde el uso cotidiano de la “vara” para agilizar un trámite o conseguir un trabajo, pasando por el clientelismo/patronazgo como pauta de relacionamiento regular en la política hasta lo que en términos propiamente definidos como corrupción llamaríamos, por ejemplo, “tráfico de influencias”. En todas estas situaciones existe un eje común: recurrir a redes sociales, dinero u otros recursos que componen el repertorio personal-social para obtener un beneficio por fuera de la norma.

Desde una perspectiva antropológica puede resultar problemático agrupar patrones personalistas cotidianos, como el intercambio de favores, con corrupción, pues se trata de

⁹ Ocupa el tercer puesto en corrupción entre instituciones públicas del país, de acuerdo a la encuesta del 2013 de Proética (durante el 2012, ocupó el primer lugar).

¹⁰ Afirmamos esto aun teniendo en cuenta las limitaciones de aplicar la distinción público/ privado en un contexto socio-cultural que en el cotidiano no la tiene como horizonte ordenador prominente.

¹¹ Traducción propia.

prácticas que se originan en lógicas diferentes. Como dice Da Matta (op. cit) por un lado está la lógica de la persona inserta en relaciones sociales y por otro la del individuo moderno regido por leyes. La primera se ancla en paradigmas de sociedades más tradicionales en que la persona existe en relación con el conjunto y por tanto los intercambios tienen un carácter determinante y hasta ineludible; mientras que el concepto de corrupción nace con referencia al individuo moderno (unidad independiente del todo) determinado por normas abstractas. Sin embargo, aun conscientes de las importantes diferencias, creemos válido señalar las superposiciones posibles.

La importancia de traer a la reflexión las lógicas personalistas y clientelares para el tema en cuestión es, primero, que se trata del sustrato local en el que suele tomar forma la corrupción en el Perú y, segundo, que sostienen el obstáculo más grande para la ciudadanía sexual en nuestro país: la relación entre Estado e Iglesia.

3.1 RELACIÓN ESTADO - IGLESIA

Nos parece crucial detenernos en la relación entre las instituciones religiosas y el Estado ya que constituye un ejemplo paradigmático de la lógica de imposición por privilegio más allá de la ley. En esta sección, sin negar la presencia cada vez mayor de la iglesia evangélica en el ámbito político regional, nos referiremos fundamentalmente a la iglesia católica, dada su importancia histórica como institución y su arraigo cultural en nuestro país. Consideramos que la lógica jerárquica y tutelar que enmarca la relación entre iglesia católica y Estado permite la reproducción de la desigualdad y la corrupción –en términos materiales y simbólicos– de manera general y se constituye como barrera de primera línea para el avance de los derechos sexuales en particular.

La religión y la Iglesia han servido para la cohesión del cuerpo social en distintos periodos históricos, a pesar de las transformaciones y conflictos entre el Estado y la iglesia católica, particularmente durante los primeros 20 años de vida republicana (García, 1984). Así, aun cuando dichas transformaciones implicaron una limitación del poder eclesiástico por el poder civil –en cuanto a sus funciones en la vida cotidiana de las comunidades–¹², el posicionamiento de la Iglesia y la religión como instancias legitimadoras de los gobiernos de turno no ha sido desestabilizado en sus fundamentos más profundos.

Nos concentramos en esta importante relación histórica y política, dado que en el momento actual, la sexualidad, la reproducción y las relaciones de género son los campos en los que las instituciones religiosas buscan ejercer mayor control y regulación a través de la negociación de políticas públicas. Como señala Nugent:

¹² En la naciente república, el curato o parroquia “era una célula básica de la administración civil y eclesiástica, donde se realizaban una serie de funciones que en un Estado moderno son desempeñadas por el aparato civil; y así vemos a los curas actuar como registradores de nacimientos, defunciones, recaudadores de impuestos, pregoneros de las leyes emanadas del Gobierno, en suma como controladores de la vida cotidiana de las comunidades en las que se encontraban” (García, 1984: 50)

A diferencia de otros periodos en los que el conflicto entre el Estado moderno y la Iglesia católica estuvo marcado por cuestiones de tributos, de propiedad de tierras, de restauración de regímenes monárquicos, en la actualidad el espacio del conflicto está dado por la sexualidad y el diseño de políticas públicas en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos. (op cit: 85)

La concentración de interés, cada vez mayor, de la iglesia católica en la agenda de los derechos sexuales y reproductivos, lo mismo que su mayor capacidad para influenciar las decisiones políticas, son procesos que se han ido configurando en adaptación a los nuevos escenarios políticos¹³. Siguiendo a Vaggione y Mujica (2014), en Latinoamérica “mientras más cercanos sean los gobiernos a la iglesia católica o mientras más dependan para su legitimidad del apoyo de la misma, menores son las posibilidades de que se sancionen derechos sexuales y reproductivos” (2014: 23). En el Perú, se trata de negociaciones en que opera lo que Nugent (2005) denomina “factura moral”, es decir “una solidaridad selectiva [...] algo así como ‘ahora apoyamos tal o cual tema de la agenda, pero a cambio nos dejan libres las prerrogativas tutelares’” (p. 9). El Estado otorga a la Iglesia autoridad en asuntos relacionados con la esfera íntima (cuerpo y sexualidad), a cambio de su apoyo político sustentado en la legitimidad que le brinda ser de las instituciones histórica y culturalmente más arraigadas en la vida social¹⁴. Así, el terreno de la sexualidad y la reproducción se configura como el espacio en que tienen lugar estas transacciones clientelistas de poder al margen de la democracia y de la laicidad del Estado. Al respecto, nos parece pertinente traer a la memoria las declaraciones del cardenal de la iglesia católica peruana, Juan Luis Cipriani, quien manifestó en su programa de radio que habría hecho un “trato” con el actual presidente del país Ollanta Humala, en aquel entonces candidato a la presidencia, para asegurar la línea ideológica católica en políticas vinculadas con aborto, homosexualidad y educación (probablemente sexual).

Yo recuerdo y tengo que decirlo: antes de las elecciones presidenciales conversé con los diferentes candidatos y uno de los temas que hablamos fue este tema del aborto. El presidente Humala y su esposa Nadine, que estuvieron en mi casa, sí se comprometieron a que este tema no se aprobaría en su gobierno. Ahora pueden decir que es una parte simplemente terapéutica. No, en su gobierno se está aprobando esto [...] No es ninguna

¹³ Un elemento histórico a tener en consideración como precedente de estas tendencias es el escenario de conflictividad social que produjeron las políticas de ajuste estructural económico neoliberal durante la década de los noventa; situación que ocurría al mismo tiempo de una discusión internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos (Cairo, 1994 y Beijing, 1995), propiciando nuevos arreglos entre el Estado y la Iglesia. Así, por ejemplo, para el caso de Argentina, el Estado asumió una posición conservadora y religiosa a ultranza en relación con los derechos sexuales y reproductivos, para obtener el apoyo de la Iglesia y con ello apaciguar los reclamos populares en torno a la precariedad económica (Gutierrez, 2004)

¹⁴ La propuesta explicativa de Nugent enmarca esta negociación en una forma histórica de representación y legitimación de la autoridad en la sociedad peruana, que denomina “tutelaje”, la cual se basa en el acuerdo tácito de incapacidad de la población tutelada en representar sus propios intereses. Tanto la Iglesia como el Ejército son identificadas por el autor como instituciones tutelares que han intervenido en la comprensión y la práctica de la política, constituyendo una sociedad de orden doméstico.

conversación privada, lo dije en una nota de prensa que tengo escrita y que publiqué, que había tratado el tema del aborto, el matrimonio de los homosexuales y la educación católica. En esos tres casos me dijo: 'No habrá ninguna dificultad, mi gobierno no tiene esto'. Si era verdad o no, ya es su problema, pero la palabra se cumple (Juan Luis Cipriani, cardenal de la iglesia católica en Perú)¹⁵.

El reclamo airado del cardenal por el incumplimiento del “trato” en que el Estado habría incurrido al aprobar el protocolo para la implementación del aborto terapéutico (debido a compromisos internacionales impostergables y luego de 90 años de aprobada la ley), fue seguido, poco tiempo después, por la exclusión de la población TLGB del Plan Nacional de Derechos Humanos (aprobado el 5 de julio del 2014) por parte del Ministerio de Justicia. Dieciocho acciones trabajadas y concertadas previamente con representantes de las comunidades e incluidas en el borrador del documento durante el 2012 fueron desaparecidas de la versión final¹⁶. La respuesta de las autoridades ante las denuncias de la sociedad civil fue que aquel nivel de “especificidad” no era necesario ya que la discriminación sería abordada de manera “integral” en el mencionado plan.

Estos argumentos y episodios, parte de una larga historia de arreglos tutelares, dan cuenta de la lógica clientelar presente en las dinámicas de corrupción a nivel institucional y cotidiano, antes mencionadas.

Cabe indicar que actualmente las estrategias con las que actúan los grupos religiosos en general se han diversificado, intentando adaptarse en alguna medida a las demandas de la democracia. Se plantean otros términos de participación política más allá de la negociación directa con el Estado. Así, la modificación de las leyes a través del lobby, el cabildeo y la intervención en políticas públicas, es uno de sus principales objetivos políticos (Mujica, 2007). Podríamos sugerir que esta re-configuración intenta una legitimidad social como sociedad civil a través de la puesta en marcha de un activismo conservador (a través de la fundación de ONG's). Vaggione (2005) llama a este fenómeno “politización reactiva”, ya que la emergencia y funcionamiento de dichas instituciones conservadoras y “pro-vida” defienden un orden tradicional que consideran amenazado por el feminismo y el movimiento de la diversidad sexual.

¹⁵ <http://diario16.pe/noticia/50145-cipriani-da-entender-que-ministra-salud-ira-al-infierno-aprobar-reglamento-aborto-terapeutico>

¹⁶ Artículo escrito por el presidente ejecutivo del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL) relatando lo sucedido: <https://gioinfante.lamula.pe/2014/07/13/no-se-incluire-a-ltgb-en-plan-de-derechos-humanos-senalo-viceministro-gioinfante/>

Artículo en un diario local sobre la demanda que hiciera la Defensoría del Pueblo al Ministerio de Justicia para modificar el Plan Nacional de Derechos Humanos: <http://www.larepublica.pe/11-07-2014/defensoria-del-pueblo-pide-al-estado-modificar-el-plan-nacional-de-derechos-humanos-1>

PALABRAS FINALES

A lo largo de este artículo hemos ensayado un análisis que vincula dinámicas sociales relativas a la corrupción y la ciudadanía sexual (particularmente referidas a la de comunidades LTGB), a fin de ampliar el horizonte de aproximaciones conceptuales en el abordaje de ambas temáticas y aportar en alguna medida a la reflexión en el campo de la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

Una primera reflexión de este artículo apunta a la necesidad de equidad y justicia social, también en lo que se refiere al acceso igualitario a ciudadanía sexual, como factor preventivo de la corrupción. Aspecto al que nos acercamos de manera más concreta cuando, en la segunda reflexión, mostramos situaciones cotidianas de discriminación y violencia que perjudican de manera particular a las comunidades TLGB, visibilizando el componente de corrupción contenido en las mismas (el cual suele diluirse en la mirada más amplia de violencia y discriminación). En estas situaciones cotidianas queda claro como el estigma asociado con la homosexualidad y la transgeneridad, y la constante restricción de la libertad sexual, generan mayor vulnerabilidad a ser víctima de prácticas de corrupción, desde dinámicas de poder y autoridad que precarizan aún más el ejercicio de derechos de estas comunidades.

Finalmente, en una tercera reflexión, intentamos trascender los límites de la definición clásica de corrupción y nos acercamos a ciertas lógicas del contexto local que sostienen y reproducen la corrupción a nivel cotidiano e institucional, como son las relaciones clientelistas, enfocándonos en la relación clientelar paradigmática que existe entre iglesia católica y Estado; relación que se erige como uno de los obstáculos más grandes para la consolidación de ciudadanía sexual plena en nuestro país. Sostenemos que dismantelar tanto las dinámicas clientelistas a través de las cuales la iglesia influencia las políticas de Estado como el ordenamiento jerárquico en el que esto se actualiza son condiciones que, al mismo tiempo, pueden garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades de la diversidad sexual y debilitar la prevalencia de corrupción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brown, Josefina (2009). Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. **Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana**, Norteamérica, Vol. 0, agosto. Disponible en: <http://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/SexualidadSaludySociedad/article/view/31>

Cáceres, Carlos F. et al (edit) (2004) Ciudadanía Sexual en América Latina: Abriendo el Debate. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (2009) La Corrupción y los derechos Humanos. Estableciendo el vínculo. Monterrey, Programa Editorial de la Vicerrectoría Académica y de Investigación del Tecnológico de Monterrey.

Da Matta, Roberto (1984). O que faz o Brasil Brasil? Rio de Janeiro: Rocco.

García, Pilar (1984). ¿Poder eclesiástico frente a poder civil? Algunas reflexiones sobre la iglesia peruana ante la formación del estado moderno (1808-1860). Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937844>

Huaco, Marco (2013) Procesos constituyentes y discursos contrahegemónicos sobre laicidad, sexualidad y religión, Ecuador, Perú y Bolivia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/2012/1108040727/ProcesosConstituyentes.pdf>

Huber, Ludwig (2008) Romper la mano, una interpretación de la corrupción. Lima: Proética – Instituto de Estudios Peruanos.

Huber Ludwig (2007) Hacia una interpretación antropológica de la corrupción. Economía y Sociedad 66, diciembre 44 – 51. Disponible en: http://propuestaciudadana.org.pe/red/apc-aa/archivos-aa/068d5099c088d67686280321657b29ee/huber_CIES_66.pdf

Hung-En Sung (2003) Fairer Sex or Fairer System? Gender and Corruption Revisited en: *Social Forces* 82 (2), diciembre 703 – 723.

Instituto Runa (2007) Realidad Invisibles: Violencia contra travestis, transexuales y transgéneros que ejercen comercio sexual en la ciudad de Lima. Lima, Chataro Editores.

Jaime, Martín (2010) Informe anual de derechos humanos de personas trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú 2009. Lima: Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX) – Red Peruana TLGB.

Quiroz, Alfonso W. (2013) Historia de la corrupción en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Meza, Carla (2014) Informe anual sobre Derechos Humanos de personas trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú 2013 – 2014. Lima, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX). Disponible en: <http://www.promsex.org/documentacion/publicaciones/item/2382-informe-anual-sobre-derechos-humanos-de-personas-trans-lesbianas-gays-y-bisexuales-en-el-peru-2013-2014/2382-informe-anual-sobre-derechos-humanos-de-personas-trans-lesbianas-gays-y-bisexuales-en-el-peru-2013-2014.html>

Nawaz, Farzana (2009) State of Research on Gender and Corruption. U4 Anticorruption resource center- Transparency international. Disponible en: <http://www.u4.no/publications/state-of-research-on-gender-and-corruption>

Nugent, Guillermo (2010). El orden tutelar: Sobre las formas de autoridad en América Latina. Lima: DESCO / CLACSO.

Nugent, Guillermo (2005) El Orden Tutelar, para entender el conflicto entre sexualidad y políticas públicas en América Latina. En: La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica. Lima, Campaña 28 de Setiembre - Campaña tu boca contra los fundamentalismos - Campaña por la convención de los derechos sexuales y reproductivos. Pp. 6-35

Proética (2013) VIII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2013. Disponible en: <http://www.proetica.org.pe/viii-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru-2013/>

Rance, Susanna (2000) Ciudadanía Sexual. Ponencia presentada en la Mesa Redonda sobre derechos sexuales de las Jornadas del Foro Nacional por la Salud Sexual y Reproductiva, Cochabamba, 30 de noviembre de 2000. Disponible en: <http://www.ciudadaniasesexual.org/boletin/b2/Art%EDculo%20Susanna%20Rance.pdf>

Rothstein, Bo & Eric, Uslaner (2005) All for all: Equality, Corruption and Social Trust en: *World Politics*, Vol. 58 No. 1, octubre 41-72.

Sissener, Tone (2001) Anthropological perspectives on corruption. Bergen: Chr. Michelsen Institute Development Studies and Human Rights. Uslaner, Eric (2003) “Confianza y corrupción: sus repercusiones en la pobreza” en: Atria, Raul et al (Comp.) Capital Social y pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma. Santiago de Chile: CEPAL, Michigan State University.

Vaggione, Juan Marco (2005) Entre reactivos y disidentes, desandando las fronteras entre lo religioso y lo secular. En: La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica. Lima, Campaña 28 de Setiembre - Campaña tu boca contra los fundamentalismos - Campaña por la convención de los derechos sexuales y reproductivos. Pp. 56-65

Vaggione, Juan Marco y Mujica, Jaris (comp) (2014). Conservadurismos, religión y política. Perspectivas de investigación en América Latina. Argentina, Católicas por el Derecho a Decidir. Disponible en: <http://www.promsex.org/documentacion/publicaciones/item/2548-conservadurismos-religion-y-politica-perspectivas-de-investigacion-en-america-latina.html>

You, Jong-Sung & Sanjeev Khagram (2005) A Comparative Study of Inequality and Corruption en: *American Sociological Review*, Vol 70, febrero 136–157.